

## Radicado No. 20196606

Popayán, 17-03-2025

**ANGEL MARIA HOYOS**  
Dirección: Ve Romerillos Mercaderes  
Celular: 3180961676  
Cédula: 76255804  
Contrato: 1370016  
Producto: 898367612  
Titular: **ANGEL MARIA HOYOS DORADO**  
Mercaderes - Cauca

Asunto: Radicado 20196606. Notificación por aviso a tu solicitud del día 25 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Angel:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20196606 expedido el día 06 de marzo de 2025,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 20196606 del 06 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  Correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com)
-  <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*Proyectó: YMCC*  
*Solicitud: 20196606*

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

**No. DE SOLICITUD:** 20196606  
**PETICIONARIO:** ANGEL MARIA HOYOS  
**PRODUCTO SERVICIO:** 898367612

**FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 25-02-2025  
**CÉDULA:** 76255804  
**MUNICIPIO:** Mercaderes

**DIRECCIÓN DEL PREDIO:** DIR: Ve Romerillos Mercaderes  
**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:** DIR: Ve Romerillos Mercaderes  
**TELÉFONO:** 3180961676  
**CORREO ELECTRÓNICO:** N/S

CAUSAL: Cobros por Promedio Observación de Lectura

ANEXOS:

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  NO  SI  
 SOLICITUD

**DETALLE DE LO SOLICITADO:** cliente reclama por valor de 51.800 de su factura correspondiente al periodo de enero 2025 Cliente: ÁNGEL MARIA HOYOS DORADO CC:76255804 Tel:3180961676 Correo:no suministra Dirección:Ve romerillos ,mercaderes

**FECHA DE RESPUESTA:** 06-03-2025

**DECISIÓN:** EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE LA MANERA MÁS CORDIAL NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE INTERNAMENTE SE REALIZARON LAS VALIDACIONES EN NUESTRA BASE DE DATOS DE LA CUENTA 1370016, AL RESPECTO LE INFORMAMOS QUE PARA EL MES DE ENERO SE REGISTRÓ UN CONSUMO DE 89KWH, DEBIDO A QUE NO FUE POSIBLE TOMAR LECTURA EN DICHO PERIODO, SE CUENTA CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE DISPLAY EN BLANCO, LO ANTERIOR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY 142 DE 1994 DE LA MEDICIÓN DEL CONSUMO Y EL PRECIO EN EL CONTRATO CUANDO, SIN ACCIÓN U OMISIÓN DE LAS PARTES, DURANTE UN PERÍODO NO SEA POSIBLE MEDIR RAZONABLEMENTE CON INSTRUMENTOS LOS CONSUMOS, SU VALOR PODRÁ ESTABLECERSE, SEGÚN DISPONGAN LOS CONTRATOS UNIFORMES, CON BASE EN CONSUMOS PROMEDIOS DE OTROS PERÍODOS DEL MISMO SUScriptor O USUARIO. ADICIONALMENTE, SE PROGRAMÓ VISITA TÉCNICA AL PREDIO CON EL FIN DE VALIDAR EL ESTADO DEL EQUIPO DE MEDIDA, BAJO LA ORDEN DE TRABAJO NO. 21597303, YA QUE DE ACUERDO AL HISTORIAL DE CONSUMOS, EL DÍA 16-02-2025 SE PRESENTÓ LA ANOMALÍA DE DISPLAY EN BLANCO CON ENERGÍA, LO CUAL NO PERMITE LA TOMA O VISUALIZACIÓN DE LECTURA EN EL PREDIO. POR ÚLTIMO, UNA VEZ SE PUEDA EJECUTAR DICHA VISITA SE PROCEDERÁ A LA NORMALIZACIÓN DE CONSUMOS EN EL PREDIO.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Asesor Call Center

El Notificado:

Asesor Experiencia del cliente

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceosp.com.co](http://www.ceosp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceosp.com](mailto:pqrceo@ceosp.com).

**Oficina Principal:**  
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso  
PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**  
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24  
Popayán – Cauca  
[www.ceosp.com.co](http://www.ceosp.com.co)

